



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03--006-2018-00630-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO DE ACTORES TEA

La parte ejecutante solicita se ordene seguir adelante con la ejecución, en razón de haber notificado al curador *ad litem* designado en el asunto, mediante telegrama en el cual se le informó su nombramiento en el presente asunto; telegrama remitido de manera electrónica.

Examinada las diligencias de notificación, advierte el despacho que el curador designado en el presente asunto, se encuentra debidamente notificado y a la fecha de la presente no ha aceptado el cargo; con el objeto de garantizar el derecho a defensa del demandado y a efectos de continuar con el trámite del proceso, este despacho judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. se procederá a su relevo inmediato.

Así las cosas, esta judicatura, negará seguir adelante con la ejecución, y procederá a designar nuevo curador que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión. En consecuencia, se:

**RESUELVE:**

PRIMERO. – Negar seguir adelante con la ejecución por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO. – RELEVAR del cargo de curador ad litem a la doctora ERIKA MARCELA BERMUDEZ RUIZ, de conformidad con lo expuesto.

TERCERO. – DESIGNAR en su reemplazo, al Doctor MARIO ANDREY JAIMES CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía # 1082918436, portador de la Tarjeta Profesional # 326816 del Consejo Superior de la Judicatura, como Curador Ad - Litem del demandado FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO DE ACTORES TEA, dicho cargo

será ejercido en forma gratuita y su aceptación es de forzoso cumplimiento; asumido el nombramiento deberá concurrir a notificarse del auto que admitió la presente demanda fechado del veinticuatro (24) de mayo de 2019, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48º del Código General del Proceso.

Comuníquese al citado esta designación, el cual podrá ser ubicado en el siguiente correo electrónico [mariojaimes@99hotmail.com](mailto:mariojaimes@99hotmail.com) y numero de celular 3015227293. Remítase copia de la demanda al correo electrónico, déjese la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO*

JUEZ

OIM

Firmado Por:

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 02**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f86b6ece55a38e5137f0c969f4c2c36f52b14278c0336650aea584ccb472159**

Documento generado en 27/02/2024 02:52:18 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**